

JUNTA ELECTORAL de la FTM

ACTA Nº 14

6 de noviembre de 2020

Siendo las 16:00 horas del día 6 de noviembre de 2020, reunidos los miembros de la Junta Electoral a convocatoria del Presidente, intervienen:

- D. Antonio García Gómez, Presidente.
- D. Luis Manuel Elías Calvo, Vocal.
- D. Carlos Fernández-Ventura, Secretario.

Interviene, asimismo, D. Francisco José Vispo Peiteado, en su calidad de Asesor Jurídico de la Junta Electoral.

Los miembros de la Junta Electoral están conformes en reunirse en este momento para tratar los puntos propuestos por el Sr. Presidente como

Orden del Día:

1.- Denuncia formulada por D. Ramón Martín Marcos sobre actuaciones irregulares de la Junta Directiva en funciones de la FTM.

Los miembros aceptan tratar el punto del Orden del Día propuesto y, existiendo, por tanto, quórum suficiente, el Presidente declara la Junta válidamente constituida y, acto seguido, se proceden a analizar los referidos puntos del orden del día.

El Presidente toma la palabra haciendo una somera referencia a los hechos concurrentes:

Antecedentes:

- D. Ramón Martín Marcos presentó denuncia recibida el día de hoy por medio de correo electrónico remitido a la dirección electrónica de esta Junta Electoral, en la que textualmente dice:

Ramon Martín Marcos con DNI 08037095-K, federado 1658882, por la presente manifiesta y pone en conocimiento de esa Junta Electoral que desde la FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID se están llevando a cabo llamadas telefónicas y envíos de mensajes por WhatsApp a los Clubes de Tenis en las que, bajo el pretexto de que se sumen a la mayoría de otros clubes que ya han comprometido su apoyo a la candidatura que presentará el actual Presidente en funciones, solicita autorización para incorporarlos asimismo en el tríptico que están preparando.

El contenido de la comunicación, en extracto, es el siguiente:

“En una de las caras del tríptico, queremos meter el nombre de los 90 clubes que apoya esta candidatura, con el objetivo de mostrar la unidad que a día de hoy tenemos en el tenis Madrileño y quiero preguntarte si me dais permiso para poder meter a vuestro club mostrando vuestro apoyo a la candidatura”.

Dicha actuación supone la utilización irregular de los medios y posición que actualmente ocupan los miembros de la actual Junta Directiva en funciones, así como una injerencia absolutamente irregular en el proceso electoral, impidiendo la celebración de unas elecciones en las que los posibles candidatos puedan concurrir en igualdad de condiciones.

Por ello, solicito de esa Junta Electora, que se adopten las medidas necesarias para que cesen de manera inmediata las referidas actuaciones, incoando el expediente disciplinario que proceda contra los miembros de la Junta Directiva en funciones, de acuerdo con el art 65 de la Ley Electoral.

Madrid, a 5 de noviembre de 2020.

En base a los antecedentes de hecho referidos y al asesoramiento recibido del Sr. Vispo, los miembros de la Junta Electoral, realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- La Federación de Tenis de Madrid, y en especial su Junta Directiva, debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actuación que pueda suponer un trato de favor o privilegio para cualquier candidatura que se pueda presentar.
- Del mismo modo, debe abstenerse de poner los medios de la Federación a disposición de cualquier candidatura en particular.
- Dispone el artículo 65.1 del Reglamento Electoral, que la *“Junta Electoral, en cuanto órgano que tutela y controla el proceso electoral, dictará acuerdo o resolución en cuantos recursos, incidencias, reclamaciones y quejas se produzcan en dicho proceso”*, por lo que es competente para conocer sobre la reclamación o queja presentada por el Sr. Martín Marcos.
- Que el Sr. Martín Marcos tiene legitimación para interponer la reclamación o queja, resultando asimismo apropiado el medio por el que ha trasladado la misma a esta Junta Electoral.
- Que, con carácter previo a dictar cualquier resolución, resulta necesario averiguar la realidad de los hechos denunciados y dar traslado al Presidente de la FTM, en trámite de audiencia, para que emita informe sobre los mismos.
- En todo caso, y por un básico principio de prudencia, a la vista de la denuncia presentada se requiere a la FTM para que se abstenga de realizar cualquier tipo de actuación en favor de cualquier tipo de candidatura, así como para que se abstenga de poner sus medios, técnicos y/o humanos, a disposición de cualquier candidatura que se pueda presentar.

En base a las anteriores consideraciones, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

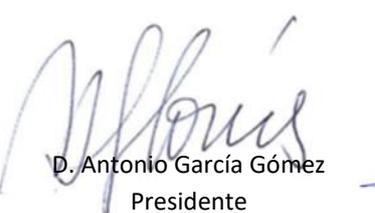
1. Dar traslado de la denuncia recibida a la Junta Directiva de la FTM para que por su Presidente se emita informe sobre los hechos denunciados.
2. Requerir al Presidente de la FTM para que dé las instrucciones necesarias para que desde la misma se abstengan de realizar cualquier tipo de actuación en favor de cualquier tipo de candidatura, así como para que se abstengan de

poner sus medios, técnicos y/o humanos, a disposición de cualquier candidatura que se pueda presentar.

3. Recabar información para verificar los hechos denunciados.
4. Y, tras los oportunos trámites, reunirse nuevamente para dictar la resolución que proceda.

Lo que se acuerda por unanimidad de los miembros de la Junta Electoral.

Procédase a publicar la presente Acta en la página web y en el tablón de anuncios de la Federación.

 D. Antonio García Gómez Presidente	 D. Luis Manuel Elías Calvo Vocal	 D. Carlos Fernández-Ventura Secretario
	 Francisco J. Vispo Peiteado Asesor Jurídico	